Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, 28 JUN. 2021

Ref: 11001400305220190078800

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderada de la parte demandante (fls.215-216) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de BANCO AV VILLAS S.A. contra JADE CATHERINE VANEGAS MOLANO, así:

- En cuanto a la obligación contenida en el pagaré No. 2114066 se decreta su terminación por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

- En relación con las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 5471412001457999 / 4960792008887665 y 5471412015437128, se decreta su terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- ORDENAR el desglose del título pagaré No. 2114066 y de la garantía base de la acción y su entrega a la parte **demandante**, con las constancias correspondientes.

Y los títulos Nos. 5471412001457999 / 4960792008887665 y 5471412015437128, deberán ser entregados a la pare demandada, con la constancia de su pago total.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53 fijado hoy 29 JUN 2021 a las 8.00 A.M.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario